

**Autorizan el viaje del Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas a Paraguay, en
comisión de servicios**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 135-2019-EF/10

Lima, 29 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° SC.-015/2019 de fecha 11 de febrero de 2019 y comunicación electrónica de fecha 1 de marzo de 2019, la Secretaría del Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal - COMALEP, la Dirección Nacional de Aduanas de la República de Paraguay, como anfitrión; y la Vicepresidencia Regional de la Organización Mundial de Aduanas - OMA, cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la XXII Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe - CRDGA, en la XL Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal - COMALEP y en el Foro Conjunto OMA - COMALEP - Sector Privado, eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 29 de abril al 3 de mayo de 2019;

Que, en el marco de la CRDGA, la SUNAT viene participando activamente en el comité relativo al Sub Objetivo Estratégico Regional 2.1 Gestión de Riesgos, para lo cual ha sido invitada a realizar una presentación sobre los avances en materia de lucha contra el fraude y lavado de dinero. Cabe señalar que la SUNAT lidera la estrategia regional del Operador Económico Autorizado - Sub Objetivo 2.2;

Que, la XL Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal tiene como objetivo discutir diversos aspectos aduaneros que permitan profundizar en los siguientes temas: procesos de integración y coordinación entre autoridades aduaneras, retos de la era tecnológica, gestión de riesgos tributarios, asuntos administrativos; entre otros;

Que, el Foro conjunto OMA – COMALEP – Sector Privado tratará temas sobre facilitación y control aduanero que impactan en la logística internacional, para lo cual contará con la participación de asociaciones de agencias de aduanas de la región, países observadores como Japón, Francia, China; entre otros;

Que, los mencionados eventos constituyen espacios idóneos para dialogar sobre los avances y retos regionales, así como para mejorar la cooperación entre las aduanas participantes conforme a los lineamientos y objetivos de la OMA; fortaleciendo vínculos de cooperación;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas de la SUNAT en los mencionados eventos, toda vez que los temas a tratar se encuentran alineados con los objetivos estratégicos institucionales de la SUNAT, de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, así como de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, pues buscan armonizar la facilitación del comercio exterior y el control aduanero sobre la base de la gestión de riesgos con la utilización de herramientas de análisis de información e inteligencia;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 27 de abril al 4 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 413,55
Viáticos (5+1) : US\$ 2 220,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA

Ministro de Economía y Finanzas